



**MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO**

**Confederación
Hidrográfica del Guadalquivir**

Documento firmado electrónicamente		
Firmado por	Fecha de firma	Sello de tiempo
MIGUEL ANGEL LLAMAZARES GARCIA-LOMAS	29/04/2024 10:18:05	29/04/2024 10:18:09
URL de validación	https://sede.miteco.gob.es https://pfirma.chguadalquivir.es/gestorcsv	
Código CSV		
MA001WS80F3F00RTWUPTMNA9LZBM1SGP1J		

Este documento es una copia en soporte papel de un documento electrónico según lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Norma Técnica de Interoperabilidad de Procedimientos de copiado auténtico y conversión entre documentos electrónicos.

INFORME DE VIABILIDAD

**PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL ARROYO MIRAFLORES ENTRE EL PARQUE DE
MIRAFLORES Y VALDEZORRAS Y ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS EN LOS AFLUENTES.
T.M. SEVILLA (SEVILLA).**



DATOS BÁSICOS

Título de la actuación: PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL ARROYO MIRAFLORES ENTRE EL PARQUE DE MIRAFLORES Y VALDEZORRAS Y ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS EN LOS AFLUENTES. T.M. SEVILLA (SEVILLA).

Clave de la actuación: SE(CO)-7027

En caso de ser un grupo de proyectos, título y clave de los proyectos individuales que lo forman:

Municipios en los que se localizan las obras que forman la actuación:

Municipio	Provincia	Comunidad Autónoma
Sevilla	Sevilla	Andalucía

Organismo que presenta el Informe de Viabilidad:

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Nombre y apellidos persona de contacto	Dirección	e-mail (pueden indicarse más de uno)	Teléfono	Fax
Miguel Ángel Llamazares García-Lomas	Pza. de España s/n. Sector II	mallamazares@chguadalquivir.es	955.637.656	955.637.512

Organismo que ejecutará la actuación (en caso de ser distinto del que emite el informe):



1. OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN

Se describirá a continuación, de forma sucinta, la situación de partida, los problemas detectados y las necesidades que se pretenden satisfacer con la actuación, detallándose los principales objetivos a cumplir.

1. Problemas existentes (señalar los que justifiquen la actuación)

El proyecto pretende la regeneración ambiental del Arroyo de Miraflores, que actualmente se encuentra en un estado deteriorado, en su mayor parte ocupado por cañas y carrizos, de modo que se recupere el valor ambiental y social de dicho arroyo y sus márgenes.

Además, el acondicionamiento del cauce del Arroyo del Tamarguillo de manera que se garanticen las labores de limpieza y mantenimiento, así como la mejora de su capacidad hidráulica paliará los problemas que han tenido históricamente los vecinos debido a las crecidas del Tamarguillo.

2. Objetivos perseguidos (señalar los que se traten de conseguir con la actuación)

El proyecto objeto se enmarca en la Estrategia Nacional de Restauración de Ríos (ENRR) cuyo objetivo principal es impulsar la gestión actual de nuestros ríos de forma que nuestros ríos alcancen el buen estado ecológico de acuerdo con lo establecido en la Directiva Marco del Agua (DMA).

El objeto del proyecto es la regeneración ambiental del Arroyo Miraflores desde su cruce con la carretera de Pino Montano hasta la barriada sevillana de Valdezorras, más concretamente en el cruce del Arroyo con la vereda de Poco Aceite que cruza el arroyo mediante un badén con el mismo nombre. Además, el proyecto incluye el acondicionamiento del tramo del Arroyo Tamarguillo, desde la Calle Naoín hasta aguas arriba de su confluencia con el Arroyo de Miraflores, tramo que discurre en paralelo al norte de la Carretera SE-20.



2. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN A LO ESTABLECIDO POR LA LEGISLACIÓN Y LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES

Se realizará a continuación un análisis de la coherencia de los objetivos concretos de la actuación (descritos en 1) con los que establece la legislación y la planificación vigente.

En concreto, conteste a las cuestiones siguientes, justificando, en todo caso, la respuesta elegida (si así se considera necesario, puede indicarse, en cada cuestión, más de una respuesta) :

1. La actuación se va a prever:

- a) En el Plan Hidrológico de la Demarcación a la que pertenece
- b) En una Ley específica (distinta a la de aprobación del Plan)
- c) En un Real Decreto específico
- d) Otros (indicar)

Justificar la respuesta:

La actuación es coherente con la totalidad de los programas y leyes expuestos anteriormente.

a) TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE AGUAS:

Los objetivos que se persiguen con esta actuación principalmente son coherentes con:

- La actuación principalmente es coherente con el Art.14 del Texto Refundido de la Ley de Aguas que establece en su punto 3 que el ejercicio de las funciones del Estado, en materia de aguas, se someterá, entre otros principios al de "Compatibilidad de la gestión pública del agua con la ordenación del territorio, la conservación y protección del medio ambiente y la restauración de la naturaleza."

b) REAL DECRETO 849/1986, DE 11 DE ABRIL, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO

Coherente con el Real Decreto, en particular con el artículo 232 objetivos de la protección del dominio público hidráulico contra su deterioro, entre los que se encuentra "Conseguir y mantener un adecuado nivel de calidad de las aguas" así como "Evitar cualquier otra actuación que pueda ser causa de su degradación".

c) OTROS:

Siguiendo las exigencias de la Directiva Marco de Agua, aprobada en diciembre de 2000 y de obligado cumplimiento para el Estado español, el objetivo es lograr que los ríos y arroyos recuperen su "buen estado ecológico", y hacer compatibles todos los usos y actuaciones administrativas con la conservación de sus valores naturales.

2. La actuación contribuye fundamentalmente a la mejora del estado de las masas de agua

- a) Continentales
- b) De transición
- c) Costeras
- d) Subterráneas
- e) No influye significativamente en el estado de las masas de agua
- f) Empeora el estado de las masas de agua

Justificar la respuesta:

Las actuaciones están destinadas a la restauración hidrológica de los arroyos Miraflores y Tamarguillo, mejorando así el estado ecológico del curso fluvial.



3. ¿La actuación contribuye a incrementar la disponibilidad y/o la regulación de los recursos hídricos?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

No es objeto de la actuación.

4. ¿La actuación contribuye a una utilización más eficiente del agua (reducción de los m³ de agua consumida por persona y día o de los m³ de agua consumida por euro producido)?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

No es objeto de la actuación.

5. ¿La actuación reduce las afecciones negativas a la calidad de las aguas por reducción de vertidos o deterioro de la calidad del agua?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

Se proyecta la eliminación de vegetación invasora, que actualmente ocupa el cauce del arroyo Miraflores (caña y carrizo) y sus inmediaciones, y la demolición de dos infraestructuras de paso que lo atraviesan y que actualmente están en desuso.

6. ¿La actuación disminuye los efectos asociados a las inundaciones?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

Las actuaciones del proyecto, sin ser objeto del mismo, facilitarán el correcto desagüe de los caudales de las avenidas, mejorando la capacidad hidráulica de los arroyos.

7. ¿La actuación contribuye a la conservación y gestión sostenible de los dominios públicos terrestres hidráulicos y de los marítimo-terrestres?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

Las actuaciones, en su mayoría, se circunscriben a los propios arroyos, su dominio público hidráulico y zonas de servidumbre.



8. ¿La actuación colabora en la asignación de las aguas de mejor calidad al abastecimiento de población?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

No es objeto de esta actuación.

9. ¿La actuación contribuye a la mejora de la seguridad en el sistema (seguridad en presas, reducción de daños por catástrofe, etc.)?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

No es objeto de esta actuación.

10. ¿La actuación contribuye al mantenimiento del caudal ecológico?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

Los caudales ecológicos se verán beneficiados con el desarrollo de las actuaciones pues el objetivo es fortalecer los procesos y la dinámica fluvial del ecosistema.



3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Se sintetizará a continuación la información más relevante de forma concisa. Incluirá, en todo caso, la localización de la actuación (si es posible indicando sus coordenadas geográficas), un cuadro resumen de sus características más importantes y un esquema de su funcionalidad.

El proyecto tiene como objetivo la restauración ambiental del Arroyo Miraflores desde su cruce con la carretera de Pino Montano hasta la barriada sevillana de Valdezorras, más concretamente en el cruce del Arroyo con la vereda de Poco Aceite que cruza el arroyo mediante un badén con el mismo nombre. Además, el proyecto incluye el acondicionamiento del tramo del Arroyo Tamarguillo, desde la Calle Naoín hasta aguas arriba de su confluencia con el Arroyo de Miraflores, tramo que discurre en paralelo al norte de la Carretera SE-20.

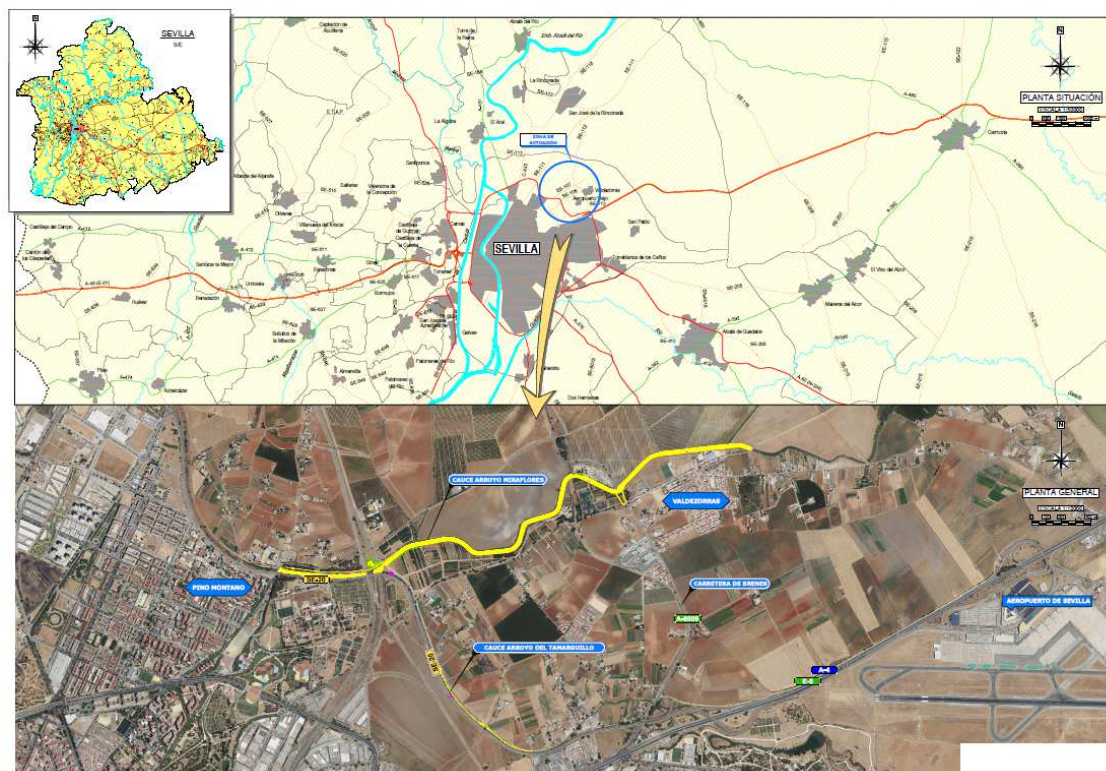


Figura 1. Ámbito de actuación.

Las obras consisten en la eliminación de especies de vegetación invasoras que actualmente ocupan el cauce del arroyo Miraflores y sus inmediaciones mediante métodos físicos mecanizados (arranque y extracción de rizoma), así como la creación de una senda de 3.836 m de longitud que discurre paralelamente al cauce dotando a la zona de un espacio de conectividad ecológica-social. Se trata de un sendero de 3 metros de ancho enrasado con el terreno natural en su mayoría, y que está constituido por una capa de zahorra de 20 cm de espesor.

En el tramo inicial y con una longitud de unos 517,7 m, el sendero discurre sobre terraplén de nueva formación de 3 m de ancho en coronación y talud 2H:1V, adyacente a una mota existente en la margen derecha del cauce. La necesidad de ampliación de esta mota obedece a la existencia de una conducción paralela al cauce, bajo la mota actual, la cual pudiera verse afectada por las obras.

Además, el proyecto contempla realizar una bancada de 986 m paralela al encauzamiento del Arroyo del Tamarguillo, con el objetivo de garantizar las labores de limpieza y mantenimiento del éste. Esta bancada es de 3m de ancho, suficiente para el paso de maquinaria y tiene un talud igual al del terreno actual (3H:1V). Finalmente, el proyecto incluye la demolición de dos infraestructuras de paso que lo atraviesan y que actualmente están en desuso lo que facilitará las labores de mantenimiento y mejorará la capacidad hidráulica del encauzamiento.



Para lograr una adecuada integración ambiental del sendero se proponen distintas plantaciones a lo largo de su recorrido.

PRESUPUESTO

RESUMEN CAPÍTULOS

EUROS

C.01. SENDERO	56.458,00
C.02. ACONDICIONAMIENTO DE CAUCE MIRAFLORES	234.663,80
C.03. EJECUCION BANCADA ARROYO TAMARGUILLO	115.726,70
C.04. DEMOLICIONES	29.360,69
C.05. INTEGRACIÓN AMBIENTAL	75.078,87
C.06. OBRAS COMPLEMENTARIAS	26.254,86
C.07. GESTIÓN DE RESIDUOS	150.744,46
C.08. SEGURIDAD Y SALUD	6.680,38

Presupuesto de Ejecución Material (PEM) 694,967,76

13% Gastos Generales 90.345,81

6% Beneficio Industrial 41.698,07

Valor Estimado 827.011,64

21% IVA 173.672,44

TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACION 1.000.684,08

Expropiaciones 15.359,27

2% Conservación del Patrimonio 13.899,36

PRESUPUESTO PARA CONOCIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN 1.029.942,71

El plazo previsto para la ejecución de los trabajos es de 6 (SEIS) meses.



4. EFICACIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS

Se expondrán aquí las razones que han llevado, de todas las alternativas posibles, a proponer la actuación descrita en 3 para la consecución de los objetivos descritos en 1 y 2.

Esta justificación debe ser coherente con los contenidos de los capítulos de viabilidad técnica, ambiental, económica y social que se exponen a continuación y, en ese sentido, puede considerarse como una síntesis de los mismos. En la medida de lo posible, se cuantificará el grado de cumplimiento de los objetivos que se prevé alcanzar con la alternativa seleccionada para lo que se propondrán los indicadores que se consideren más oportunos.

1. Alternativas posibles para un análisis comparado de coste eficacia (Posibles actuaciones que llevarían a una consecución de objetivos similares, en particular mediante una actuación no estructural).

Como se ha venido explicando a lo largo de este documento, el proyecto cumple con los objetivos descritos de una manera eficaz, por este motivo no se han estudiado alternativas, pues se trata de dar respuestas concretas a problemas específicos.

La alternativa a estas actuaciones sería la alternativa cero, es decir, no realizar ninguna acción, con lo que no se obtendrían las mejoras que este proyecto propone.

2. Ventajas asociadas a la actuación en estudio que hacen que sea preferible a las alternativas anteriormente citadas.

Las actuaciones propuestas han sido deducidas de la problemática actual y corrigen problemas existentes, por lo que no ofrecen varias alternativas a analizar.



5. VIABILIDAD TÉCNICA

Deberá describir, a continuación, de forma concisa, los factores técnicos que han llevado a la elección de una tipología concreta para la actuación, incluyéndose concretamente información relativa a su idoneidad al tenerse en cuenta su fiabilidad en la consecución de los objetivos (por ejemplo, si supone una novedad o ya ha sido experimentada), su seguridad (por ejemplo, ante sucesos hidrológicos extremos) y su flexibilidad ante modificaciones de los datos de partida (por ejemplo, debidos al cambio climático).

La solución propuesta responde a los objetivos definidos, siendo la solución adoptada viable desde el punto de vista técnico, alcanzando la consecución de los objetivos planteados en el punto número 1 del presente documento. En cuanto a la técnica empleada, no supone ninguna novedad y, desde el punto de vista técnico, da una solución adecuada a la problemática presentada en la zona de afección.



6. VIABILIDAD AMBIENTAL

Se analizarán aquí las posibles afecciones de la actuación a la Red Natura 2000 o a otros espacios protegidos. Se especificará, además, si se han analizado diversas alternativas que minimicen los impactos ambientales y si se prevén medidas o actuaciones compensatorias.

1. ¿Afecta la actuación a algún LIC o espacio natural protegido directamente (por ocupación de suelo protegido, ruptura de cauce, etc.) o indirectamente (por afección a su flora, fauna, hábitats o ecosistemas durante la construcción o explotación por reducción de aportes hídricos, creación de barreras, etc.)?

A. DIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

B. INDIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

Las actuaciones previstas no se encuentran en ningún Lugar de Interés Comunitario (LIC) ni Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA), por lo que no le son de aplicación las Directivas 2009/ 147/ CE y 92/ 43/ CEE y el Real Decreto 1997/ 1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestres.

Asimismo, no resulta afectado por las actuaciones ningún espacio protegido por normativa autonómica, estatal ni comunitaria.

2. Si el proyecto ha sido sometido a un proceso reglado de evaluación ambiental se determinarán los trámites seguidos, fecha de los mismos y dictámenes. (Describir):

Con fecha 20/12/2023 se firma Certificado de Órgano Gestor por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por el que se establece que:

- Las actuaciones contempladas en el presente Proyecto no se encuentran entre las relacionadas en los Anexos I y II de la Ley 21/2013.

- Las actuaciones tampoco pueden ser contextualizadas dentro del Anexo I de la ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, por la que se establece las actuaciones y sus condicionamientos, que hace que estas deban someterse a Autorización Ambiental Integrada o Autorización Ambiental Unificada.

- Las actuaciones contenidas en este proyecto no tienen afección, ni directa ni indirectamente, sobre espacios de la Red Natura 2000.



3. Impactos ambientales previstos y medidas de corrección propuestas (*Describir*).

Adicionalmente a lo anterior se incluirá información relativa al cumplimiento de los requisitos que, para la realización de nuevas actuaciones, establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE). Para ello se cumplimentarán los apartados siguientes:

Las afecciones ambientales posibles por la ejecución del proyecto son:

- ✓ **Residuos.** Se prevé la producción de residuos únicamente en la fase de construcción. Estos serán principalmente los residuos provenientes de la eliminación de especies invasoras en el cauce e inmediaciones que serán llevados a vertedero para su gestión.
El resto de los residuos serán los aceites y combustibles de la maquinaria, de materiales procedentes de la demolición las infraestructuras existentes, materiales sobrantes de excavación, desbroce, talas y residuos de construcción (plásticos, hormigón, madera y acero).
Durante la fase de explotación no se producirá ningún tipo de residuo que difiera de la situación actual.
- ✓ **Contaminación atmosférica.** Pérdida temporal de la calidad del aire por incremento de los niveles de ruido, polvo y gases durante las obras.
- ✓ **Hidrología.** Posibles contaminaciones provenientes de derrames accidentales de combustibles, aceites, etc.
- ✓ **Edafología.** Posibles contaminaciones provenientes de derrames accidentales de combustibles, aceites, etc.
- ✓ **Flora.** Las partículas de polvo que se emiten durante la fase de construcción se depositarán sobre las hojas de la vegetación próxima, afectando mínima y temporalmente al desarrollo de las plantas.
El desarrollo de la obra implica la necesidad de talar unos 40 árboles para la ejecución de la ampliación de la mota existente en el tramo inicial del sendero.
- ✓ **Fauna.** desplazamiento puntual, y fundamentalmente temporal, de alguna especie de fauna en el momento de tránsito de la maquinaria hacia los puntos de actuación.
- ✓ **Paisaje.** Derivada de la propia presencia de la maquinaria en la fase de construcción.

Las principales medidas preventivas que se han adoptado en el proyecto son:

- ✓ Replanteo de las zonas de actuación, jalonamiento de sus límites y restricción del movimiento de la maquinaria en el interior de la zona delimitada.
- ✓ Se realizarán las labores de acopio de materiales y otros en zonas pertenecientes a la traza, de tal forma que no se afecte a ninguna zona no modificada ya previamente.
- ✓ Se evitará la realización de obras ruidosas en zonas próximas a asentamientos humanos entre las 23 h y 7 h.
- ✓ La maquinaria se mantendrá en perfecto estado de conservación para evitar emisiones gaseosas no deseadas. Se evitará la incorporación de materiales en suspensión a la atmósfera, mediante el riego periódico en las superficies de emisión.
- ✓ Retirada de residuos de obra y limpieza del terreno dirigida a favorecer la integración ambiental y conseguir una solución estética favorable del proyecto.



4. Cumplimiento de los requisitos que para la realización de nuevas actuaciones según establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE)

Para la actuación considerada se señalará una de las dos siguientes opciones.

- a. La actuación no afecta al buen estado de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece ni da lugar a su deterioro
- b. La actuación afecta al buen estado de alguna de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece o produce su deterioro

Si se ha elegido la primera de las dos opciones (no afección o deterioro), se incluirá, a continuación, su justificación, haciéndose referencia a los análisis de características y de presiones e impactos realizados para la demarcación.

Justificación:

No se prevé que los ecosistemas fluviales afectados sufran impactos puesto que las actuaciones se fundamentan en la filosofía de la Estrategia Nacional de Restauración de Ríos y Riberas.

En el caso de haberse señalado la segunda de las opciones anteriores (afección o deterioro de las masas de agua), se cumplimentarán los tres apartados siguientes aportándose la información que se solicita.

4.1 Las principales causas de afección a las masas de agua son (Señalar una o varias de las siguientes tres opciones).

- a. Modificación de las características físicas de las masas de agua superficiales.
- b. Alteraciones del nivel de las masas de agua subterráneas
- c. Otros (Especificar): _____

Justificación:

4.2. La actuación se realiza ya que (Señalar una o las dos opciones siguientes):

- a. Es de interés público superior
- b. Los perjuicios derivados de que no se logre el buen estado de las aguas o su deterioro se ven compensados por los beneficios que se producen sobre (Señalar una o varias de las tres opciones siguientes):

- a. La salud humana
- b. El mantenimiento de la seguridad humana
- c. El desarrollo sostenible

Justificación:

4.3 Los motivos a los que se debe el que la actuación propuesta no se sustituya por una opción medioambientalmente mejor son (Señalar una o las dos opciones siguientes):

- a. De viabilidad técnica
- b. Derivados de unos costes desproporcionados

Justificación:



7. ANALISIS FINANCIERO Y DE RECUPERACION DE COSTES

Este análisis tiene como objetivo determinar la viabilidad económica de la actuación, considerando el flujo de todos los ingresos y costes (incluidos los ambientales recogidos en las medidas de corrección y compensación que se vayan a establecer) durante el periodo de vida útil del proyecto. Se analizan asimismo las fuentes de financiación previstas de la actuación y la medida en la que se espera recuperar los costes a través de ingresos por tarifas y cánones; si estos existen y son aplicables.

Para su realización se deberán cumplimentar los cuadros que se exponen a continuación, suministrándose además la información complementaria que se indica.

1. Costes de inversión totales previstos.

Costes de Inversión	Total (Miles de Euros)
Terrenos	15,36
Construcción	345,13
Equipamiento	192,41
Asistencias Técnicas	
Tributos	13,90
Otros	289,47
I.V.A.	173,67
Total	1.029,94

En el apartado "tributos" se incluye el 2% cultural. En el apartado "otros" se incluyen las partidas de Gestión de Residuos, Seguridad y Salud, Gastos generales y Beneficio Industrial.

2. Plan de financiación previsto

FINANCIACION DE LA INVERSIÓN	Total (Miles de Euros)
Aportaciones Privadas (Usuarios)	
Presupuestos del Estado	
Fondos Propios	1.029,94
Sociedades Estatales	
Prestamos	
Fondos de la UE	
Aportaciones de otras administraciones	
Otras fuentes	
Total	1.029,94

Las actuaciones serán financiadas por fondos de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.



3. Costes anuales de explotación y mantenimiento previstos

Costes anuales de explotación y mantenimiento	Total (Miles de Euros)
Personal	
Energéticos	
Reparaciones	
Administrativos/Gestión	
Financieros	
Otros	
Total	

Las actuaciones no supondrán ningún coste de explotación y mantenimiento.

4. Si la actuación va a generar ingresos, realice una estimación de los mismos en el cuadro siguiente:

Ingresos previstos por canon y tarifas (según legislación aplicable)	Total (Miles de Euros)
Uso Agrario	
Uso Urbano	
Uso Industrial	
Uso Hidroeléctrico	
Otros usos	
Total	

Las actuaciones no son generadoras de ingresos.

5. A continuación explique cómo se prevé que se cubran los costes de explotación y mantenimiento para asegurar la viabilidad del proyecto:

Los costes de explotación y mantenimiento recaerán sobre la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.



8. ANÁLISIS SOCIO ECONÓMICO

En la medida de lo posible, describa los impactos socioeconómicos de la actuación en los apartados siguientes:

1. ¿Cuál de los siguientes factores justifica en mayor medida la realización de la actuación (si son de relevancia semejante, señale más de uno)?
- a. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para abastecer a la población
 - b. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la agricultura
 - c. Aumento de la producción energética
 - d. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la actividad industrial o de servicios
 - e. Aumento de la seguridad frente a inundaciones
 - f. Necesidades ambientales

2. La explotación de la actuación, en su área de influencia, favorecerá el aumento de:

- a. La producción
- b. El empleo
- c. La renta
- d. Otros: **Servicios**

Justificar:

Se trata de una regeneración ambiental del Arroyo Miraflores, así como el acondicionamiento del tramo del Arroyo Tamarguillo, mejorando su capacidad hidráulica, por lo tanto es una mejora social.

Por otro lado, también se dispondrá de una senda a lo largo de los tramos más naturalizados del río, por lo que se fomentará el uso público y se verá aumentado el número de visitantes, con lo que el sector servicios se verá beneficiado.

Además, durante la fase de construcción, favorecerá el incremento de la actividad económica en la zona.

3. Otras afecciones socioeconómicas que se consideren significativas (*Describir y justificar*).

En la fase de construcción de las obras incrementa la producción en el sector de la construcción al demandar maquinaria y materiales de la zona.

La ejecución de las obras requiere mano de obra, por lo que la actuación incide positivamente en el empleo del área de influencia.

4. ¿Existe afección a bienes del patrimonio histórico-cultural?

- a. Si, muy importantes y negativas
- b. Si, importantes y negativas
- c. Si, pequeñas y negativas
- d. No
- e. Si, pero positivas

Justificar:

Según los elementos incluidos dentro del Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía, no hay ningún elemento cultural protegido dentro del ámbito de actuación del proyecto.

Independientemente de lo anterior, se señalarán con barrera y cartel los elementos que queden en la zona de influencia de la obra, hasta donde puedan llegar la maquinaria, las proyecciones de una voladura, etc.



Si durante las excavaciones se encontrasen restos arqueológicos, inmediatamente se suspenderán los trabajos y se comunicará a la Dirección Facultativa.



9. CONCLUSIONES

Incluya, a continuación, un pronunciamiento expreso sobre la viabilidad del proyecto y, en su caso, las condiciones necesarias para que sea efectiva, en las fases de proyecto o de ejecución.

El proyecto es:

1. Viable

El proyecto es viable desde el punto de vista técnico y económico, puesto que las actuaciones se enfocan en la restauración ambiental del arroyo Miraflores y Tamarguillo. Suponen una mejora en el estado global del cauce. Por tanto, las repercusiones de dichas actuaciones compensan sobradamente las inversiones.

2. Viable con las siguientes condiciones:

a) En fase de proyecto

Especificar: _____

b) En fase de ejecución

Especificar: _____

3. No viable

Fdo.: Miguel Ángel Llamazares García-Lomas

Cargo: Jefe de Área de Gestión de Proyectos y Obras

Institución: Confederación Hidrográfica del Guadalquivir





Informe de Viabilidad correspondiente a:

Título de la actuación: **PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL ARROYO MIRAFLORES ENTRE EL PARQUE DE MIRAFLORES Y VALDEZORRAS Y ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS EN LOS AFLUENTES. T.M. SEVILLA (SEVILLA).**

Informe emitido por: **CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR**

En fecha: **ABRIL 2024**

El informe se pronuncia de la siguiente manera sobre la viabilidad del Proyecto:

- Favorable
 No favorable

¿Se han incluido en el informe condiciones para que la viabilidad sea efectiva en fase de proyecto o de ejecución?

- No
 Si (especificar):

Resultado de la supervisión del Informe de Viabilidad

El informe de viabilidad arriba indicado

- Se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Ambiente, autorizándose su información pública, sin condicionantes
- Se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Ambiente, autorizándose su información pública, con los siguientes condicionantes:
- ✓ Antes de la licitación de las obras deberá estar emitida la correspondiente Resolución sobre la Aprobación Técnica del Proyecto, por lo que el presente Informe de Viabilidad está supeditado al resultado de la citada Resolución.
- No se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Ambiente. El Órgano que emitió el informe deberá proceder a replantear la actuación y emitir un nuevo informe de viabilidad.

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

(Firmado electrónicamente)

Hugo Morán Fernández

